



# Ajuntament de Beniparrell

## EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

### AYUDAS PÚBLICAS DESTINADAS A FINANCIAR EL TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y QUE NO ESTÉN FINANCIADOS POR OTRA ENTIDAD PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 752/2019 de fecha 5 de julio de 2019 por la que se convocan ayudas públicas destinadas a financiar parte del transporte escolar en estudiantes con discapacidad y que no estén financiados por otra entidad pública, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar esta subvención Personas físicas residentes en el municipio de Beniparrell y empadronado/a ininterrumpidamente en éste, al menos, los 12 meses anteriores a la fecha de la publicación en el BOP de la convocatoria, con grado de discapacidad y que se encuentre cursando en Centro especializado, de Educación Especial, CRIS, etc, cuyo transporte queda excluido de las rutas que organiza la Consellería de Educación.

#### **Segundo. Objeto**

La subvención tiene por finalidad sufragar parte de los costes de transporte escolar no subvencionados por otra institución pública hasta un máximo de 500€ por alumno/alumna.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Los costes de transporte a centros educativos especializados no financiado por otra institución pública, queda excluido de las rutas que organiza la Consellería de Educación.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas públicas destinadas a financiar parte del transporte escolar en estudiantes con discapacidad y que no estén financiados por otra entidad pública hasta los centros educativos especiales públicos o privados por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada pro Resolución de Alcaldía n.º 752/2019 en fecha 5 de julio de 2019, y publicada en la web <https://beniparrell.sedelectro/nica.es>

#### **Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

---

**Excmo. Ayuntamiento de Beniparrell**

Av. Llevant, 14, Beniparrell. 46469 (Valencia). Tfno. 961201902. Fax: 961212696



# Ajuntament de Beniparrell

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 231.48900. La cuantía máxima para cada ayuda es de 500€. y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1500€.

## **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 5 de agosto de 2019.

## **Sexto. Otros datos.**

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la solicitante y tutor/representante legal, o tarjeta de residencia (NIE) o pasaporte, en caso de ser extranjeros.

- Fotocopia del libro de familia o fotocopias de certificados literales de nacimiento, o en su caso, copia del certificado de la tutela.

- En el caso de separación o divorcio fotocopia de la sentencia y/o convenio regulador donde conste la pensión de alimentos y/o compensatoria.

- Modelo de domiciliación bancaria, así como fotocopia del número de cuenta bancaria.

- Facturas referidas al suministro de gasolina o gasóleo, correspondientes a los meses de Septiembre de 2018 a junio de 2019, a nombre de la persona beneficiaria o su representante legal.

- Se podrá solicitar documentación complementaria, a la mencionada anteriormente, siempre que así sea considerado por el departamento de servicios sociales municipales.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

En Beniparrell a 9 de julio de 2019

El Alcalde,

Salvador Masaroca Delhom.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.** Código de verificación al margen.